



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 19 de mayo de 2017

número 40

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	2
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	10
REFORMAS al Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	17
REGLAMENTO Interior de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	33
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre de 2017, De los Organismos Descentralizados del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	76



Of. N° SRA/ 870 /2017
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **26 de Abril de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación de la adenda al presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017. -----

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“”””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DE LA ADENDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DIECISIETE. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su septuagésima tercera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión la adenda al presupuesto de egresos para ejercicio fiscal de dos mil diecisiete. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; - SEGUNDO.- El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar



torreon.gov.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGAMOSLO
JUNTOS
HAGAMOSLO BIEN



el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba la adenda al Presupuesto de Egresos de la para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos la adenda al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Notifíquese a las partes interesadas. - Se registró con votos a favor de los Comisionados: - C. Mario Prudencio Valdés Garza - C. Félix Caldera Serrano - C. Ana Luisa Cepeda Álvarez - C. Roberto Rodríguez Fernández - C. Gabriela Casale Guerra - C. Ángela Campos García - **COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - Sala de Comisiones. Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a veinticinco de abril del dos mil diecisiete. "*****". -----
Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor; se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g) y 120 inciso c) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----
Primero.- Se autoriza la adenda al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete, en los siguientes términos: -----





COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 491,485,351.63
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 297,152,697.65
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 297,152,697.65
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 68,460,066.10
1210 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 68,460,066.10
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 48,901,401.14
1310 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 4,190,098.64
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 17,367,422.88
1340 - COMPENSACIONES	\$ 27,043,879.62
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2,723,958.15
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 2,723,958.15
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 74,316,396.90
1520 - INDEMNIZACIONES	\$ 3,862,888.05
1540 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 3,288,157.24
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 67,165,321.61
1700 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 230,859.49
1710 - ESTÍMULOS	\$ 230,859.49
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 82,767,508.73
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 6,679,783.73
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 3,396,422.19
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 1,199,779.57
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 220,783.62
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 1,486,123.62
2180 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$ 573,674.73
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 7,678,285.94
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 7,490,316.41
2220 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 385,446.57
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 2,622.96
2300 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 39,610.45
2360 - PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 9,614.37
2370 - PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 29,996.08



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (877) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE
Administración Municipal 2014|2017



2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 13,844,287.08
2410 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 111,408.04
2420 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 22,812.88
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 2,025,075.79
2470 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 327,489.44
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 4,180,915.00
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 7,176,584.97
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 3,618,846.09
2510 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 107,260.34
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$ 986,926.37
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 682,058.95
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 412,000.47
2550 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 1,309,765.97
2560 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 46,624.31
2590 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 74,008.68
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 41,673,121.87
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 41,673,121.87
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 5,117,849.31
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 4,335,330.20
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 423,629.20
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 284,959.39
2750 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 73,730.52
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 3,719,746.29
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	\$ 839,700.06
2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 88,046.24
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$ 71,419.24
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 327,175.28
2950 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 20,075.99
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,016,745.18
2970 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 276,982.46
2980 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 771,374.72
2990 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 309,227.09
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 543,072,525.65



torreon.gov.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



3100 - SERVICIOS BÁSICOS	\$ 207,014,337.88
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 198,996,580.87
3120 - GAS	\$ 960,651.75
3130 - AGUA	\$ 2,222,466.04
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 1,581,551.32
3150 - TELEFONÍA CELULAR	\$ 239,635.23
3160 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$ 184,020.46
3170 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 288,898.73
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$ 64,153.28
3190 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,475,382.22
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 30,270,499.55
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 8,734,710.88
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 3,013,006.98
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 15,782,054.53
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 259,106.11
3270 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 2,521.82
3290 - OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 2,479,099.43
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 14,225,861.70
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 8,708,233.90
3320 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 120,627.82
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 836,201.39
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 3,066,243.69
3350 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$ 146,158.05
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 366,095.90
3380 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 529,120.05
3390 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 424,180.90
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 12,104,212.99
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 8,467,366.72
3420 - SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$ 284,726.42
3440 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 2,000,000.00
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 702,016.89
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	\$ 659,963.03
3490 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$ 80,139.93



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (877) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE
Administración Municipal 2014|2017



3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 161,903,382.27
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 3,283,108.27
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$ 26,787.14
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 89,486.94
3540 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 200,000.00
3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 851,241.73
3560 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 188,649.21
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 480,955.17
3580 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 156,000,000.00
3590 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 683,153.61
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 44,267,936.55
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$ 30,506,524.37
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$ 1,240,045.25
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$ 12,541,388.93
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 1,884,129.99
3710 - PASAJES AÉREOS	\$ 726,779.47
3720 - PASAJES TERRESTRES	\$ 147,744.75
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 1,009,605.77
3800 - SERVICIOS OFICIALES	\$ 24,977,358.03
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 24,807,374.59
3850 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 369,983.44
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 46,314,804.59
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 5,947,451.89
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 3,369,407.04
3960 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ 28,426,569.48
3990 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 8,571,376.18
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 230,728,428.06
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 193,857,275.15
4310 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	\$ 735,432.30
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$ 193,120,842.85
4400 - AYUDAS SOCIALES	\$ 33,397,288.34
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 32,189,071.53
4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$ 219,218.83



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE
Administración Municipal 2014|2017



4480 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 988,998.18
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 0.00
4510 - PENSIONES	\$ 0.00
4520 - JUBILACIONES	\$ 0.00
4900 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 3,474,864.57
4930 - TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$ 3,474,864.57
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 138,311,131.58
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 56,249,850.08
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 56,249,850.08
6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 82,061,281.50
6220 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 52,999,986.40
6290 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 29,061,283.10
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 18,279,617.45
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 994,276.27
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 144,348.99
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 794,276.27
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 55,651.01
5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 271,495.43
5210 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 17,365.20
5230 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ 254,130.23
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 96,884.94
5310 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 96,884.94
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2,744,960.81
5620 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 1,013,119.24
5630 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 16,622.16
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ 887,763.39
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$ 113,401.55
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 703,424.95
5690 - OTROS EQUIPOS	\$ 10,629.52
5800 - BIENES INMUEBLES	\$ 14,172,000.00
5810 - TERRENOS	\$ 14,172,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
8100 - PARTICIPACIONES	\$ 0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 0.00
8300 - APORTACIONES	\$ 0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 30,000,000.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 10,000,000.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 10,000,000.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 20,000,000.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 20,000,000.00
Total general	\$ 1,534,545,564.00

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Gaceta Municipal. -----

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Egresos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA





Of. N° SRA/ 872 /2017
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de Abril de 2017, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del dos mil diecisiete. -----

En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DEL INFORME DEL AVANCE DE GESTION FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DOS MIL DIECISISTE. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su septuagésima tercera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno el día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha veinticuatro de abril dos mil diecisiete, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el avance de



torreon.gov.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal de dos mil diecisiete. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.**- El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la, misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.**- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del Republicano Ayuntamiento se pudo analizaría situación financiera del Municipio. - **TERCERO.**- Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, el manejo de las finanzas municipales fue responsable y adecuado respecto del primer trimestre del año dos mil diecisiete, el ejercicio del presupuesto se encontró apegado a derecho y a la realidad de la ciudad mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba la presentación el avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal de dos mil diecisiete. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - **I.-** Se aprueba por mayoría de votos el avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal de dos mil diecisiete. - Tómese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Notifíquese a las partes interesadas. - Se registró con votos a favor de los Comisionados: - C. Félix Caldera Serrano - C. Ana Luisa Cepeda Álvarez - C. Roberto Rodríguez Fernández - C. Mario Prudencio Valdés Garza - Y con votos en contra de los Comisionados: - C. Gabriela Casale Guerra - C. Angela Campos García - **COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - Sala de Comisiones. Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a veinticinco de abril del dos mil diecisiete. "****", -----





Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 13 (trece) votos a favor y 5 (cinco) en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Salvador Chávez Robles. -----
 Décima Tercera Regidora, Elida Bautista Castañón. -----
 Décima Quinta Regidora, C. Ángela Campos García. -----
 Décima Séptima Regidora, C. María Eugenia Wong Amaro. -----
 Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11, 15 y 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**: -----
Primero.- Se autoriza el Avance de Gestión Financiera presentado por la Tesorería Municipal, en los términos previamente establecidos en el dictamen; quedando de la siguiente manera: -----

Tesorería Municipal de Torreón					
Estado de Cambios en la Situación Financiera					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017					
Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		165,363,369.26	PASIVO		173,764,377.76
ACTIVO CIRCULANTE	1,940,338.88		PASIVO CIRCULANTE		164,016,902.86
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		36,769,414.43	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		164,016,902.86
EFFECTIVO		69,835.08	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		237,267.67
BANCOS/TESORERÍA		36,629,579.35	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		39,952,099.13
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS		0.00	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		11,238,282.41
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		0.00	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA		0.00	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		8,358,964.72
Depósitos de Fondos de Terceño en Garantía y/o Administración		70,000.00	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES		0.00	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		47,536,024.64
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	42,724,399.77		Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo		42,479.54
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO		0.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		56,652,793.25
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO		0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	
			DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	





DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	42,704,581.14	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	\$0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	0.00	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00
DEUDORES POR ANTIPOPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	0.00		
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	19,817.93	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00
		PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	4,014,745.46	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00
ANTIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	4,014,745.46	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00
ANTIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	0.00	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	\$0.00
ANTIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	0.00	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO	\$0.00
Antipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	\$0.00
INVENTARIOS	0.00	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	\$0.00
Inventario de Mercancías para Venta	0.00	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00
INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	\$0.00
INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	\$0.00
INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00
Bienes en Tránsito	0.00	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO	\$0.00
ALMACENES	0.00	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	\$0.00
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	\$0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	\$0.00
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00
Estimación por Deterioro de Inventarios	0.00	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS DE INVENTARIOS	0.00	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00
VALORES EN GARANTÍA	0.00	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS (BAJA)	\$0.00
BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	0.00	RETENCIONES A EMPLEADOS (BAJA)	\$0.00
Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago	0.00	APORTACIONES PATRONALES (BAJA)	\$0.00
		OTRAS RETENCIONES (BAJA)	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	167,243,868.14	OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS (BAJA)	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS (BAJA)	\$0.00
INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	0.00	Ingresos por Clasificar	\$0.00



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





Fideicomisos, Mandatos y Consignaciones Análogas	0.00	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	0.00	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00		
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	PASIVO NO CIRCULANTE	9,767,474.99
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00
Ingresos por Recuperar a Largo Plazo	0.00	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00
PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00
		DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	161,276,345.98	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
TERRENOS	12,114,260.20	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00
VIVIENDAS	0.00	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,747,642.36
Edificios no Habitacionales	0.00	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	\$0.00
INFRAESTRUCTURA	0.00	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO	\$0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	39,399,184.83	PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	3,747,642.36
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	109,763,370.05	PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00
OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
		PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	1,814,548.51
BIENES MUEBLES	6,180,061.47	CREDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,366,166.70	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,781,221.00	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	1,814,548.51
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	\$0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	970,355.00	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	\$0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	\$0.00
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	0.00	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo	\$0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	24,291.00	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo	\$0.00
SOFTWARE	0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	4,205,283.03
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	0.00	Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo	\$0.00
CONCESIONES Y FRANQUICIAS	0.00	PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	\$0.00
LICENCIAS	24,291.00	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	\$0.00
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	4,205,283.03
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	0.00		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	0.00		
Depreciación Acumulada de Bienes	0.00		



torreon.gov.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





Muebles			
DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$338,087,747.82
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		
		HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	237,589.61	APORTACIONES	\$0.00
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	0.00	DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00
DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	237,589.61		
		HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$338,087,747.82
ANTICIPOS A LARGO PLAZO	0.00	Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$347,519,858.32
BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	0.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	0.00		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	REVALÚOS	\$0.00
Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo	0.00	REVALÚO DE BIENES INMUEBLES	\$0.00
Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo	0.00	REVALÚO DE BIENES MUEBLES	\$0.00
Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo	0.00	REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES	\$0.00
Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo	0.00	OTROS REVALÚOS	\$0.00
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	RESERVAS	\$0.00
Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo	0.00	RESERVAS DE PATRIMONIO	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	RESERVAS TERRITORIALES	\$0.00
BIENES EN CONCESIÓN	0.00	RESERVAS POR CONTINGENCIAS	\$0.00
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00		
BIENES EN COMODATO	0.00	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,432,111.30
		CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	\$0.00
		CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	8,432,111.30
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA	\$0.00
		RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00
		RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre de 2017 presentado por la Tesorería Municipal. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre de 2017 presentado por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMONOS
JUNTOS
HAGÁMONOS BIEN



Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA





Of. N° SRA/ 827 /2017
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **10 de Abril de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la aprobación de la Reforma al reglamento de Transporte Público del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

******* DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la reforma al Reglamento de Transporte Público del Municipio de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su quincuagésima primera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número 1, a los seis días del mes de abril de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha catorce de marzo de dos mil catorce, el Lic. Jorge Maidonado Rivas, C. Subsecretario del Ayuntamiento de Torreón, giró oficio, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza., Quinto Regidor del Republicano Ayuntamiento de Torreón, y Presidente de la Comisión de Gobernación y reglamentación en el cual remite Proyecto de Reglamento de Transporte Público. - SEGUNDO.- El cinco de abril de dos mil diecisiete, el**



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró atenta convocatoria a los integrantes de la misma a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que la comisión que sesiona y emiten el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la reforma al reglamento de Transporte Público. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se acuerda por unanimidad de votos la reforma al Reglamento de Transporte Público del Municipio de Torreón, para quedar como sigue: **II.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - **Presidente.-** C. Mario Prudencio Valdés Garza - **Secretario** C. Roberto Rodríguez Fernández - **Vocal** C. Ruth Elidé Carranza Gómez. - **Vocal** C. Salvador Chávez Flores - **Vocal** C. Félix Cáldera Serrano - **Vocal** C. José Ignacio Corona Rodríguez - **Vocal** C. Ana Luisa Cepeda Álvarez - **COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACIÓN** - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de abril de dos mil diecisiete. "*****"

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I, numeral I, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 y 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se aprueba la reforma al reglamento de Transporte Público del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen emitido y en el cuerpo de dicho Reglamento. -----

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #533 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (371) 500-7000

HAGÁMONOS
JUNTOS
HAGÁMONOS CRECER



Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Vialidad y Movilidad Urbana, Transporte Municipal, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 10 (diez) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #353 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





El Licenciado Jorge Luis Moran Delgado, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017, aprobó las:

REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN.

Se modifican los artículos 2, 6, fracciones XXII y XXIII, 7, 9, fracción V, 10, fracciones IX y X, 13, fracciones XVIII, XXVII y XXVIII, 22, 23, primer párrafo, 47, 59, 82, 144, fracción II, 145 y 158; se adicionan el Capítulo Octavo Bis y los artículos 136-A, 136-B, 136-C, 136-D, 136-E, 136-F, 136-G, 136-H, 136-I, 195, fracción VIII, 201, fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y último párrafo, 207-Bis y 207 Bis 1; se derogan los artículos 24 al 38, 144, fracción III y el Capítulo Décimo Séptimo y su contenido; y se modifica la denominación del Capítulo Cuarto, todos ellos del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, para quedar como sigue:

Artículo 2. Este reglamento tiene por objeto regular las modalidades de transporte de pasajeros en autobuses y vehículos de alquiler, carga ligera y de materiales para la construcción. De igual manera regula la prestación de los demás servicios públicos relacionados con aquellos servicios, así como los derechos y obligaciones que en materia de transporte público corresponden a las autoridades municipales, concesionarias, permisionarias, transportistas, contratista, usuarios y sociedad civil.

Artículo 6. -----

I a la XXI. -----

XXII. Dirección General: La Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana; y



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





XXIII. Departamento: El Departamento de Planeación.

Artículo 7. La aplicación del presente reglamento, de la Ley y su Reglamento, en lo concerniente al Municipio, compete al Ayuntamiento, al Presidente Municipal, a la Comisión de Regidores, a la Dirección General, Dirección y al Departamento de Planeación, conforme a sus respectivas atribuciones y obligaciones.

Artículo 9. -----

I a la IV. -----

V. Otorgar concesiones en la cantidad necesaria para satisfacer la demanda del servicio público de transporte en sus distintas modalidades.

VI al XII. -----

Artículo 10. -----

I a la VIII. -----

IX. Firmar los títulos y los contratos de concesión de servicio público de transporte; y

X. Promover, fomentar y vigilar la permanencia, continuidad, cumplimiento, modernización y adecuado funcionamiento de los sistemas de transporte y demás servicios públicos relacionados.

Artículo 13. -----

I a la XVII. -----

XVIII. Promover y fomentar el uso y desarrollo de vehículos que garanticen la conservación, protección y remediación del medio ambiente;

XIX a la XXVI. -----

XXVII. Acordar directamente con el Director General; y

XXVIII. Rendir los informes que le solicite la Comisión de Regidores competente en la materia.





Del Departamento de Planeación

Artículo 22. El Departamento de Planeación estará adscrito a la Dirección General.

Artículo 23. El Departamento será la dependencia responsable de estudiar, analizar, elaborar y proponer programas, proyectos, medidas y acciones que tiendan al desarrollo integral del transporte y a solucionar los problemas de ese servicio público. Para el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

I a VI. -----

Artículo 24. Se deroga.

Artículo 25. Se deroga.

Artículo 26. Se deroga.

Artículo 27. Se deroga.

Artículo 28. Se deroga.

Artículo 29. Se deroga.

Artículo 30. Se deroga.

Artículo 31. Se deroga.

Artículo 32. Se deroga.

Artículo 33. Se deroga.

Artículo 34. Se deroga.

Artículo 35. Se deroga.

Artículo 36. Se deroga.

Artículo 37. Se deroga.

Artículo 38. Se deroga.





Artículo 47. Las concesiones para prestar el servicio público de transporte municipal se otorgaran por acuerdo del Ayuntamiento a las personas físicas o morales que garanticen tener capacidad técnica para prestar el servicio. En el caso de las personas físicas deberán ser mayores de edad, de nacionalidad mexicana y preferentemente residentes en el municipio de Torreón. Tratándose de personas morales deberán estar constituidas conforme a las leyes mexicanas y tener preferentemente su domicilio fiscal y social en el municipio.

Artículo 59. Las concesiones para prestar el servicio público de transporte municipal se otorgaran por el término de treinta años, prorrogables a su vencimiento, por otro periodo de igual duración. Para que el concesionario tenga derecho a la prórroga deberá acreditar, fehacientemente, haber cumplido cabalmente con las obligaciones y requisitos impuestos por este reglamento, la ley, su reglamento y demás disposiciones municipales que resulten aplicables.

Artículo 82. En los supuestos donde no se hubiere propuesto beneficiario, será suficiente acreditar, con documento debidamente notariado, que en vida se le cedieron los derechos y obligaciones de la concesión. En caso contrario, deberá acreditarse la declaración de ausencia o que se está tramitando el juicio sucesorio que corresponda. En este último supuesto, la concesión estará a cargo del albacea o de quien resulte heredero designado por la autoridad jurisdiccional.

CAPÍTULO OCTAVO BIS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE PARTICULARES

Artículo 136-A. El servicio de transporte entre particulares es aquél que se presta por conductores vinculados a una Empresa de Redes de Transporte, filial o subsidiaria de la misma, legalmente registrada en el Estado, a usuarios previamente registrados en la plataforma tecnológica promovida, administrada u operada por la Empresa de Redes de Transporte.

Este servicio no estará sujeto a itinerarios, rutas, horarios fijos, cromática, placas especiales o regulación tarifaria.

La prestación del servicio se sujetará a las disposiciones que establecen la legislación estatal y las contenidas en el presente capítulo. La infracción de las mismas se sancionará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 207 Bis de éste reglamento.

Artículo 136-B. El Servicio de transporte entre particulares se prestará en vehículos particulares que, sin estar sujetos al otorgamiento de una concesión, permiso o autorización por parte del municipio, deberán estar registrados en una Empresa de Redes de Transporte o una empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma que a su vez cuente con registro para su funcionamiento otorgado por la autoridad estatal competente.





Artículo 136-C. Previo al inicio de operaciones en el municipio, la Empresa de Redes de Transporte o la empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, deberá entregar, a la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana:

- a) Copia del documento que acredite su registro en los términos de los artículos 39-B y 39-C de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- b) Relación de los conductores y los vehículos registrados en la plataforma y que prestarán el servicio en el municipio;
- c) Copia de la póliza o documento para acreditar que cuenta con seguro de cobertura amplia a efecto de responder, de manera solidaria, con el conductor de redes de transporte, de los daños y perjuicios causados durante la prestación del servicio;
- d) Documentos que acrediten a sus representantes legales ante el municipio, así como la información relativa a la ubicación de sus oficinas y domicilio legal dentro del municipio para efecto de recibir notificaciones; y
- e) Modelo del convenio a que se refiere la fracción VIII del artículo 39-F de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 136-D. En el supuesto de que no se presente el modelo de convenio a que hace referencia el inciso e) del artículo anterior, la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana o, en su caso, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, dentro de los cinco días naturales siguientes, le notificará a la Empresa de Redes de Transporte, empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, el proyecto de convenio.

En todo caso, el convenio deberá quedar suscrito dentro de los treinta días naturales siguientes al inicio de operaciones en el municipio y deberá contener:

- a) La forma y términos en que se aportará el 1.5 % de cada viaje realizado en el municipio, obligación que, con cargo a la Empresa de Redes de Transporte, establece la legislación estatal;
- b) Las características que deberán contener los reportes o informes de altas y bajas de conductores y vehículos en la plataforma, la periodicidad de los mismos y las medidas para su verificación;
- c) Los informes, reportes o sistemas para determinar la base sobre la cual se calculará la aportación y los medios de control para su verificación;





d) Las medidas de coordinación que se adoptarán para garantizar la seguridad de los usuarios, la prevención de accidentes de tránsito y la cultura de respeto a las normas municipales de movilidad urbana y vialidad;

e) Los programas, medidas de control y procedimientos mediante los cuales la Empresa de Redes de Transporte cumplirá, en la jurisdicción municipal, con las obligaciones que le imponen las fracciones II, VI y VII del artículo 39-F de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza;

f) El compromiso de promover conjuntamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la prestación del servicio;

g) El número telefónico y, en su caso, el sitio internet, donde se recibirán las quejas de los usuarios del servicio de transporte entre particulares y la periodicidad con que los reportes serán comunicados a la dependencia municipal que se designe para esos efectos; y

h) La regularidad con que la autoridad municipal competente realizará la inspección de los vehículos y la verificación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben acreditar los conductores y los vehículos que prestan el servicio.

136-E. Los vehículos que presten el servicio de transporte entre particulares deberán estar registrados ante las Empresas de Redes de Transporte o una empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, para lo cual deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Contar con las medidas y características propias de al menos un auto sedan, aire acondicionado, frenos antibloqueo, cinturones de seguridad para todos los pasajeros y bolsas de aire delanteras, todos funcionales;

II. Tener una antigüedad máxima de cinco años;

III. Tarjeta de circulación vehicular y placas del Estado de Coahuila de Zaragoza;

IV. Comprobante del pago de derechos de control vehicular del año en curso en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

V. Comprobante de verificación vehicular vigente;

VI. Póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños, lesiones o muerte de los usuarios y de terceros; y

VII. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





136-F. Son obligaciones de los conductores del servicio de transporte entre particulares:

- I. Contar con licencia de conducir tipo A;
- II. Portar en todo momento:
 - a) Tarjeta de circulación del vehículo;
 - b) El documento físico o electrónico que acredite su registro ante la Empresa de Redes de Transporte o una empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma; y
 - c) Copia de la póliza de seguro con cobertura amplia que proteja a los pasajeros y/o usuarios.
- III. Aprobar los exámenes y controles que aplique la Empresa de Redes de Transporte;
- IV. Respetar las normas de tránsito y vialidad que establecen la legislación estatal y los reglamentos municipales; y
- V. Acreditar, ante la autoridad municipal competente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el presente reglamento, cuando sea requerido para ello.

136-G. Las Empresas de Redes de Transporte, empresas relacionadas, filiales o subsidiarias de la misma, tendrán prohibido:

- I. Ofrecer o contratar sus servicios a través de medios distintos a los previstos por el presente capítulo; y
- II. Permitir que el servicio de transporte entre particulares sea realizado por conductores que no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación estatal o reglamentación municipal en la materia.

136-H. Los conductores, bajo ninguna circunstancia, podrán recibir pagos en efectivo u ofrecer el servicio directamente en la vía pública sin la previa contratación del servicio mediante plataforma tecnológica, ni podrán hacer sitio, matriz, base o establecimientos similares.

136-I. El pago de este servicio deberá realizarse por cualquier sistema de pago electrónico, y estará sujeto a los requisitos y condiciones que establecen la Ley y los reglamentos que resulten aplicables.





Artículo 144. Las Tarifas serán generales, diferenciadas, especiales y por taxímetro de conformidad con lo siguiente:

I. -----

II. Diferenciadas: Para el transporte de carga ligera y de materiales para la construcción, atendiendo a las distancias de cada recorrido, el volumen, peso y naturaleza de la carga; y

III. Derogada; y

IV. -----

Artículo 145. Las tarifas generales para el servicio ordinario de transporte de pasajeros serán de dos clases: una para los autobuses; y otra distinta para los vehículos de alquiler de la ruta centro.

Artículo 158. El uso de taxímetro es obligatorio y el incumplimiento será calificado y sancionado como infracción grave.

Artículo 195. -----

I a la VII. -----

VIII. La cancelación de las concesiones o permisos por infracciones reiteradas que según la ley, el reglamento de la ley o el presente reglamento así lo ameriten. En estos casos, la cancelación se declara previo procedimiento administrativo y con las formalidades legales que correspondan en el que serán valoradas las pruebas ofrecidas por el concesionario.

Artículo 201. -----

I a IX. -----

X. No respetar las señales de luz roja de los semáforos;

XI. Utilizar mientras se conduce dispositivos de telefonía móvil, excepto cuando la comunicación tenga lugar sin emplear las manos, ni usar cascos auriculares o instrumentos similares;

XII. Insultar a la autoridad;

XIII. Conducir sin la debida precaución;

XIV. Conducir sin cinturón de seguridad;





XV. Prestar el servicio sin taxímetro, cuando sea obligatorio su uso, o cobrar una tarifa mayor a la autorizada; y

XVI. Incurrir en contaminación auditiva en la prestación del servicio público.

Las infracciones señaladas en las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de este artículo, serán calificadas como infracciones graves y serán sancionadas con multa de diez a trescientas unidades de medida y actualización.

Artículo 207 Bis. Las infracciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Octavo Bis, relativo al servicio de transporte entre particulares, serán sancionadas conforme a lo siguiente:

I. Los vehículos que presten el servicio de transporte entre particulares sin estar registrados en la Empresa de Redes de Transporte, empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, serán asegurados y depositados en el corralón por un plazo mínimo improrrogable de siete días y se impondrá multa de doscientas a quinientas unidades de medida y actualización;

II. Los conductores que presten el servicio de transporte entre particulares sin estar registrados en la plataforma de la Empresa de Redes de Transporte, empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, serán consignados a la autoridad competente, asegurando el vehículo y se les impondrá multa de doscientas cincuenta a quinientas unidades de medida y actualización;

III. Las Empresa de Redes de Transporte, empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, que:

a) No informen a la autoridad municipal de las altas y bajas de los vehículos y conductores que prestan el servicio de transporte entre particulares, en los términos y plazos establecidos en el convenio a que hace referencia el inciso b) del artículo 136-D, de este reglamento, se les impondrá multa de quinientas a mil unidades de medida y actualización;

b) Permitan que el servicio de transporte entre particulares sea realizado por conductores o vehículos que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y el presente reglamento, se les impondrá multa de setecientas cincuenta a mil quinientas unidades de medida y actualización; y

c) Ofrezcan o contraten sus servicios a través de medios distintos a los previstos en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y el presente reglamento, serán sancionados con multa de mil a dos mil quinientas unidades de medida y actualización, y el expediente que al efecto se forme será remitido a la autoridad estatal competente para que, en su caso, imponga las medidas que considere procedentes.





IV. Los conductores registrados en la plataforma de las Empresas de Redes de Transporte, empresas relacionadas, filiales o subsidiarias de la misma, que presten el servicio de transporte entre particulares utilizando vehículos que:

- a)** No cuenten con el comprobante de verificación vehicular, no cumplan con las verificaciones ecológicas semestrales o tengan vidrios polarizados que impidan la visibilidad hacia el interior del vehículo o coloquen en los cristales del vehículo rótulos, carteles y toda clase de objetos que obstruyan el campo de visión del conductor, se les impondrá multa de diez a treinta unidades de medida y actualización
- b)** No cumplan el requisito de tener una antigüedad máxima de cinco años o no cuenten con las medidas y características propias de al menos un auto sedan, aire acondicionado, frenos antibloqueo, cinturones de seguridad para todos los pasajeros y bolsas de aire delanteras todos funcionales, se les impondrá multa de treinta a cincuenta unidades de medida y actualización;
- c)** No cuenten con placas, tarjeta de circulación o comprobante del pago de derechos de control vehicular del Estado de Coahuila de Zaragoza, se les impondrá multa de cincuenta a doscientas unidades de medida y actualización;
- d)** Porten en el exterior el logotipo de la Empresa de Redes de Transporte, empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, se les impondrá multa de cien a doscientas unidades de medida y actualización; y
- e)** No cuenten con póliza de seguro cubra la responsabilidad civil por daños, lesiones o muerte de los usuarios y de terceros, se les impondrá multa de cien a doscientos cincuenta unidades de medida y actualización.

V. Adicionalmente a las multas por las infracciones señaladas en la fracción anterior, la autoridad municipal competente deberá:

- 1.** En los supuestos establecidos en los incisos a), b) y d), de la fracción IV, de este artículo, se otorgará al infractor un plazo improrrogable de diez días naturales para corregir, subsanar la omisión o cumplir con la obligación de que se trate, quedando obligado a acreditar el cumplimiento en el plazo señalado. En caso de incumplimiento, el vehículo será asegurado y depositado en el corralón; y
- 2.** En los supuestos establecidos en los incisos c) y e) de la fracción IV, de este artículo, el vehículo será asegurado y depositado en el corralón, hasta que se acredite el cumplimiento de las obligaciones motivo de la infracción.

VI. Los conductores registrados en la plataforma de las Empresas de Redes de Transporte, empresas relacionadas, filiales o subsidiarias de la misma, que:



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah, CP 27000 Tel (877) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



a) Ofrezcan el servicio en la vía pública, sin la previa contratación del mismo mediante la plataforma tecnológica de la Empresa de Redes de Transporte, empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma, en que se encuentren registrados, se les impondrá multa de treinta a cien unidades de medida y actualización;

b) No cuenten con licencia de conducir tipo A, se les impondrá multa de cien a doscientas unidades de medida y actualización;

c) Reciban dinero o cualquier otro medio de pago distinto al autorizado por la prestación del servicio de transporte entre particulares, se les impondrá multa de cien a doscientas unidades de medida y actualización;

d) Violen la prohibición de hacer sitio, matriz, base o establecimiento similar, se les impondrá multa de ciento cincuenta a doscientas cincuenta unidades de medida y actualización; y

e) Agredan físicamente a las autoridades municipales competentes o impidan u obstaculicen las diligencias de inspección y verificación de las autoridades competentes, se les impondrá multa de cien a doscientas cincuenta unidades de medida y actualización.

VII. La autoridad municipal, cuando lo considere necesario, podrá auxiliarse de la fuerza pública y, en caso de delitos y faltas administrativas graves, hacer las denuncias correspondientes y poner a los responsables a disposición de las autoridades que resulten competentes;

VIII. Cuando en una mismo acto concurren y se hagan constar diversas infracciones, las multas se determinarán separadamente así como el monto total de todas ellas;

IX. Las sanciones por infracciones se impondrán sin perjuicio de las penas que correspondan a los delitos en que, en su caso, incurran los infractores; y

X. En caso de reincidencia se duplicará la multa impuesta por la infracción anterior, sin que su monto exceda del doble del máximo. Se considera reincidencia cuando se comete por segunda ocasión la misma infracción, en un período de un año. Cuando se acredite la reincidencia, la autoridad municipal competente podrá asegurar el vehículo y retirarlo de circulación por un período de tres a treinta días naturales.

Artículo 207 Bis 1. Para garantizar la seguridad de las niñas, niños, mujeres, personas adultas mayores y con discapacidad, en el sistema de transporte público, las unidades y los conductores deberán sujetarse a lo siguiente:





I. Los autobuses contarán con luz interior, misma que deberá encenderse cuando la luz natural sea insuficiente para iluminar adecuadamente el interior de la unidad. En esas condiciones, la luz interior deberá permanecer encendida para seguridad de las personas usuarias del servicio;

II. Los conductores de autobuses y taxis deberán comportarse con decoro y cortesía en el desempeño de su trabajo y tendrán estrictamente prohibido proferir insultos, hacer gesticulaciones o cualquier otra conducta que afecte la dignidad de las personas en general y de las mujeres, en lo particular;

III. Todas las unidades, según sus dimensiones, deberán exhibir en su interior los letreros de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, respeto a las personas con discapacidad y adultas mayores y contra la discriminación, mismos que serán elaborados por el Instituto Municipal de la Mujer y deberán contener los números telefónicos donde se podrán presentar las quejas y denuncias que correspondan;

IV. Los conductores de todas las unidades del sistema de transporte público municipal, estarán obligados a acreditar haber acudido al curso de capacitación para erradicar la violencia de género y sobre el protocolo de auxilio a víctimas de violencia en el transporte público. El Ayuntamiento, a través del Instituto Municipal de la Mujer, diseñará e impartirá la capacitación;

V. Los autobuses deberán señalar y reservar las primeras tres filas de asientos de las unidades para personas discapacitadas, de la tercera edad, mujeres embarazadas y mujeres con bebés de hasta un año. En todo caso, el conductor podrá permitir que esos asientos sean ocupados por otros usuarios, pero estará obligado a requerir que los desocupen cuando se requiera su uso, de conformidad a lo dispuesto en esta fracción; y

VI. Los conductores de todas las unidades del servicio público de transporte municipal tendrán prohibido permitir el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier droga, debiendo reportar los hechos a la Dirección General de Seguridad Pública del municipio.

La infracción de las reglas contenidas en el presente artículo serán sancionadas con multa de cincuenta a quinientas unidades de medida y actualización.

CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO (Derogado)

TRANSITORIOS



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (877) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



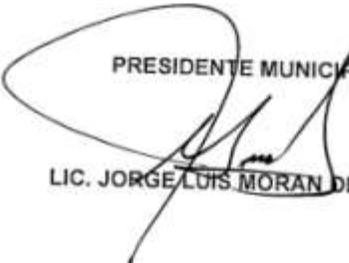
ARTÍCULO PRIMERO. Las reformas al Reglamento de Transporte Público Municipal para Torreón, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio;

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación de las reformas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

ARTÍCULO TERCERO. En relación a las obligaciones establecidas en el artículo 207 Bis 1, fracciones I, III, IV y V del Reglamento, las autoridades municipales y los concesionarios del servicio público de transporte municipal, establecerán las medidas necesarias para que se implementen y cumplan en el menor tiempo posible. En todo caso las infracciones a las fracciones I, III, IV y V del artículo 207 Bis 1, se sancionaran a partir del primero de enero del 2018.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a las reformas.

PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JOSE IGNACIO MAYNEZ VARELA

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMONOS
JUNTOS
HAGÁMONOS BIEN



Ot. N° SRA / 1179 /2015
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria** celebrada el día **15 de junio de 2015**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Reglamento Interior de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón. -----

En relación al décimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA APROBACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al proyecto de Reglamento Interior de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su vigésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los diez días del mes de junio de dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha tres de junio de dos mil quince, el fue turnado a la Comisión de Gobernación el proyecto del Reglamento Interior de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón., a efecto de que esta realizara el análisis y dictaminación correspondiente. - SEGUNDO.- Con fecha de nueve de junio del mismo año el Presidente de la Comisión de Gobernación convocó a los integrantes de la misma a efecto de que se realizaran los trabajos pertinentes al expediente relativo al asunto que se ha precisado en el



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



párrafo anterior, lo anterior con el objeto de elaborar el proyecto de dictamen que nos atañe; - **TERCERO.-** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación la autorización del Proyecto Reglamento Interior de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la propuesta Reglamento Interior de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón por conducto del titular de la misma, la cual que fue objeto de un análisis minucioso por parte de los integrantes de la Comisión presentes al momento de la Sesión, los cuales arribaron a diversas conclusiones, entre las que se encuentra el hecho de que las funciones propias de ese Órgano devienen fundamentales para el ejercicio de la administración pública puesto que es mediante el correcto ejercicio de éstas que se puede contar con un orden y control adecuado respecto del correcto desempeño de la función pública y de los encargados de ésta. - Bajo este tenor y en virtud de las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba someter a consideración del Cabildo el proyecto de Reglamento Interior de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón en los términos que a continuación son vertidos: - Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84, y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: - **Presidente.-** C. Miguel Felipe Mery Ayup - **Secretario C.** Roberto Rodríguez Fernández - **Vocal C.** Mario Prudencio Valdés Garza - **Vocal C.** María de Lourdes Quintero Pámanes - **Vocal C.** Sergio Lara Galván - **Vocal C.** Ruth Elidé Carranza Gómez - **Vocal C.** José Ignacio Corona Rodríguez. - Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los diez días del mes de junio de dos mil quince."*****. -----
En uso de la voz el Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup, Primer Regidor, manifestó que dentro del marco de reforma que se está realizando, pocas direcciones cuentan con un Reglamento Interior



torreon.gob.mx

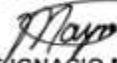
Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



como lo es la Secretaría o la Dirección de Tránsito, y que prácticamente en esta Administración todas las Direcciones Municipales cuentan con Manuales Interiores, que tienen un efecto de manual a nivel de Reglamento pero finalmente se tomo un acuerdo de subir a calidad de Reglamento, calidad que requiere el tema, resaltando el trabajo en conjunto con el presidente de la Comisión de Movilidad Urbana Profesor Mario Cepeda y los integrantes de la misma, así como la Comisión de Gobernación, la Secretaría del Ayuntamiento y el Órgano de Gobierno. -----
Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----
Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento Interior de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen emitido. -----
Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----
Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila, a la Dirección de Contraloría, a la Dirección de Tránsito y Vialidad, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ IGNACIO MÁÑEZ VARELA



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



El Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de junio de 2015, aprobó el:

Reglamento Interior de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Este Reglamento es de orden público, de aplicación interna y obligatoria para todo el personal administrativo y operativo de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón, y tiene por objeto establecer la estructura orgánica de la dependencia, así como las bases, reglas y facultades a las que deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a esta Dirección.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior, deberán sujetarse a los manuales de procedimientos que cada subdirección, coordinación o jefatura elabore y lleve a cabo en los trámites propios de cada área; los manuales podrán ser modificados según los requerimientos de la Dirección o de la sociedad, pero invariablemente deberán ser autorizados por el titular de la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana del municipio.



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (877) 500-7000





Artículo 2. La actuación de la Dirección de Tránsito y Vialidad se sujetará siempre a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Los servidores públicos, de todos los niveles, deberán dar un trato respetuoso y afable a los ciudadanos, en los términos que establece el Reglamento de Movilidad Urbana vigente.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. Autoridad Municipal: Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Subsecretarios, Directores Generales y de Área, Jefes de Área u homólogos de la Administración Pública Municipal;

II. Comisión: La Comisión de Regidores de Vialidad y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Torreón;

III. Consejo: El Consejo Técnico de Tránsito y Vialidad;

IV. Dirección: Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón;

V. Director: Titular de la Dirección de Tránsito y Vialidad;

VI. Director General: Director General de Vialidad y Movilidad Urbana;





VII. Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza;

VIII. Ley de Seguridad: Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;

IX. Personal Administrativo: Todo el personal que tenga asignadas funciones administrativas dentro de la Dirección de Tránsito y Vialidad o que esté asignada a ésta;

X. Personal Operativo: Todo el personal que labora o esté adscrito a la Dirección Operativa de esta Dirección de Tránsito y Vialidad;

XI. Reglamento: Reglamento Interior de la Dirección Tránsito Y Vialidad del Municipio de Torreón;

XII. Reglamento de Vialidad: Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón;

XIII. Sanción: Penalidad a que se hace acreedor el personal operativo o administrativo de la Dirección de Tránsito y Vialidad, que cometa alguna falta a los principios de actuación previstos en el presente Reglamento u otros reglamentos o leyes aplicables;

XIV. Subordinado o Subalterno: Personal operativo o administrativo de la Dirección que se encuentre bajo las órdenes o disposiciones de un superior; y





XV. Superior: Personal operativo o administrativo de esta Dirección, que ejerzan mando por razones de jerarquía, nombramiento, cargo o comisión.

XVI. Unidad de Asuntos Internos: La Unidad Especializada de Asuntos Internos de la Secretaría del Ayuntamiento de Torreón;

Artículo 4. Son autoridades municipales competentes para la aplicación del presente Reglamento las siguientes:

I. El Ayuntamiento;

II. El Presidente Municipal;

III. El Secretario del Ayuntamiento;

IV. El Director General;

V. El Director; y

VI. El Coordinador de la Unidad de Asuntos Internos.



torreon.gob.mx

TÍTULO SEGUNDO

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMONOS
JUNTOS
HAGÁMONOS BIEN



ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FACULTADES

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 5. La Dirección es una dependencia de la Administración Pública Municipal, adscrita a la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana, encargada de proveer y mantener, dentro del ámbito territorial del Municipio de Torreón, la seguridad vial, el permanente flujo vehicular y la observancia de los reglamentos que regulan el tránsito de automóviles, camiones y demás vehículos en la jurisdicción municipal con el fin de mantener el orden público, por lo que tendrá las atribuciones de orden vial y de orden legal que le confiere el presente Reglamento y las demás leyes aplicables.

Artículo 6. La Dirección, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá la siguiente estructura orgánica:

I. Director

II. Jefe de Control Vehicular;

III. Coordinador Administrativo

IV. Subdirector Operativo; y



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMONLO
JUNTOS
HAGÁNDOLO BIEN



V. Comandante Operativo.

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES

Artículo 7. El Director tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, la aplicación del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desempeño de todas las actividades propias de la Dirección a su cargo;
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar políticas, programas y acciones preventivas y educativas en materia de vialidad;
- IV. Establecer programas y acciones en coordinación con organismos públicos, privados y sociales tendientes a la prevención de accidentes;
- V. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Dirección;



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #353 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMONOS
JUNTOS
HAGÁMONOS BIEN



VI. Planear, proponer e implementar, para el cumplimiento de sus atribuciones, mecanismos de coordinación con las diferentes áreas del Municipio, así como con las instituciones públicas y privadas, que se estime conveniente;

VII. Aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia;

VIII. Difundir y hacer del conocimiento de la ciudadanía y de los integrantes de la Dirección, el presente ordenamiento y el Reglamento de Vialidad;

IX. Evaluar permanentemente la capacidad, eficacia y desempeño del personal adscrito a la Dirección y rendir un informe trimestral al Director General y a la Comisión;

X. Rendir al Director General un informe periódico de las actividades realizadas en ejercicio de sus atribuciones;

XI. Proponer e implementar cursos de capacitación, actualización y especialización para el personal de la Dirección a su cargo; y

XII. Realizar recorridos e inspecciones de supervisión en las vialidades, sin previo aviso, para constatar el desempeño del personal operativo y verificar que la atención y trato a los ciudadanos sea el adecuado;





XIII. Comparecer ante la Comisión cuando sea citado para tal efecto y rendir los informes que le sean solicitados; y

XIV. Las demás que le confiera las leyes, reglamentos, manuales de organización y ordenamientos legales vigentes.

Ante cualquier contingencia, emergencia o situación que ponga en riesgo el orden público o la seguridad de los ciudadanos, dentro de la jurisdicción municipal, el Director deberá coordinarse con los cuerpos de seguridad y protección civil, desplegando inmediatamente todos los recursos operativos a su cargo para garantizar las mejores condiciones de vialidad y prestar la ayuda que, según el caso, se requiera.

Artículo 8. Al Jefe de Control Vehicular le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

I. Apoyar oportunamente, con las unidades vehiculares que se requieran, para cubrir las necesidades de servicios de asuntos viales;

II. Mantener y conservar las unidades vehiculares en óptimas condiciones físicas, mecánicas y de funcionamiento para garantizar la seguridad y confianza al personal operativo;

III. Coordinar el mantenimiento y las reparaciones del parque vehicular;

IV. Revisar los resguardos del parque vehicular asignados a los elementos de la Dirección;





V. Dar aviso inmediato y por escrito a sus superiores jerárquicos en los casos en que las unidades sean sustraídas por causa diferente a las necesidades del servicio, así como cuando no exista constancia documental que contenga la autorización de mando responsable donde conste el motivo de la salida;

VI. Elaborar la bitácora para el control de reparaciones y garantías, así como de los accidentes en que haya sido parte alguna unidad; y

VII. Las demás que su propio Manual de Organización establezca.

Artículo 9. Al Subdirector Operativo le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

I. Trabajar de manera conjunta con los mandos operativos a fin de cumplir con los programas de operatividad establecidos en la Dirección;

II. Ejecutar y controlar todas las actividades y el manejo de las operaciones diarias de la Dirección;

III. Coordinar los grupos operativos, patrullas, motos, pedestres y auxiliares viales;

IV. Supervisar la lista del personal;





- V. Pasar revista del equipo en resguardo;

- VI. Solicitar y supervisar los informes diarios de parte de novedades;

- VII. Supervisar que los elementos de la Dirección apliquen el reglamento de vialidad cumpliendo las formalidades legales;

- VIII. Dar orientación y auxilio a los ciudadanos cuando se les requiera;

- IX. Supervisar que cada grupo realice su servicio con profesionalismo, honradez, legalidad, eficacia y con estricto apego a los derechos humanos;

- X. Atender con cortesía las quejas ciudadanas y remitirlas de inmediato a la instancia competente que corresponda, formulando las observaciones que crea convenientes en un anexo;

- XI. Implementar los operativos relativos a placas, alcoholímetro, carrusel, cinturón y de naturaleza similar; y

- XII. Las demás que su propio Manual de Organización establezca.

Artículo 10. Al Coordinador Administrativo le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMONOS
JUNTOS
HAGAMOSLO BIEN



- I. Mantener el control del personal administrativo y operativo adscrito a la Dirección;
- II. Elaborar oficios de inasistencias;
- III. Coordinar vacaciones del personal;
- IV. Revisar y realizar el pago de nómina;
- V. Mandar contestación de oficios por quejas de elementos;
- VI. Atender las quejas de la ciudadanía;
- VII. Revisar resguardos de elementos;
- VIII. Elaborar informe y resultados de operativos;
- IX. Elaborar y enviar reportes de información de novedades;
- X. En caso de considerar pertinente, remitir los casos de queja a la Unidad de Asuntos Internos; y





XI. Las demás que su propio Manual de Organización establezca.

Artículo 11. Comandante Operativo le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

I. Planificar, implementar y vigilar el trabajo prioritariamente preventivo de todos los elementos operativos;

II. Coordinar al grupo de patrulleros;

III. Pasar lista del personal;

IV. Pasar revista del equipo que se tiene de resguardo;

V. Asignar los puntos para seguridad vial, control y dirección de tránsito, apoyo en escuelas y los eventos especiales que se presenten;

VI. Apoyar en eventos contingentes que ocurran como semáforos descompuestos, choques, siniestros y similares;

VII. Coordinar la seguridad vial en las obras y construcciones que obstaculicen o entorpezcan el tráfico, diseñando la logística adecuada y aplicando las medidas necesarias para garantizar un seguro y fluido tránsito vehicular y peatonal;





VIII. Solicitar y revisar los informes diarios del 066;

IX. Establecer puntos de vigilancia de vialidad en obras y construcciones que así lo ameriten.

X. Aplicar el reglamento de vialidad;

XI. Dar orientación y auxilio al ciudadano en forma inmediata cuando se requiera;

XII. Asignar a los patrulleros en sus sectores de vigilancia;

XIII. Planificar y coordinar la organización y correcta ejecución de las medidas para garantizar el tránsito de peatones y ciclistas aplicando la jerarquía de vulnerabilidad establecida en el Reglamento de Vialidad; y

XIV. Verificar que los supervisores desarrollen de forma adecuada y eficiente su trabajo.

El Comandante Operativo deberá garantizar que en cada turno haya una guardia permanente en las instalaciones de la dependencia para atender cualquier contingencia.

TÍTULO TERCERO

DEL RÉGIMEN INTERIOR

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000



torreon.gob.mx

HAGÁMONOS
JUNTOS
HAGÁMONOS LO BELLO



CAPÍTULO I

DE LA DISCIPLINA

Artículo 12. Para los efectos del presente Reglamento el régimen disciplinario regula la actuación de los integrantes de la Dirección, comprende el cabal cumplimiento de los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Dirección, por lo que sus integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y del alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

La disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados.

Artículo 13. El régimen disciplinario comprenderá las obligaciones, deberes, correcciones disciplinarias, sanciones y procedimientos para su aplicación y exigirá de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, salvaguardando la integridad y los derechos de las personas y preservando el orden y la paz pública.





CAPÍTULO II DE LAS ÓRDENES

Artículo 14. Una orden es un mandato verbal o escrito dirigido a uno o más subalternos para que realicen, observen, ejecuten y puede imponer el cumplimiento o abstención de una acción en interés del servicio público.

Toda orden deberá ser imperativa y concreta, dirigida a uno o más subalternos determinados.

Su cumplimiento no está sujeto a la apreciación del subalterno.

Artículo 15. Las órdenes podrán ser verbales o escritas y podrán impartirse directamente por el titular de la Dirección o por conducto del Subdirector Operativo o Coordinador Administrativo, siendo individuales o generales, entendiéndose por individuales aquellas que un funcionario de mayor jerarquía asigne a un integrante en particular de la Dirección y generales aquellas que son impartidas por los superiores que tengan competencia para ello.

Artículo 16. El que recibe una orden de un superior competente debe de cumplirla, salvo fuerza mayor o cuando se tema con justificada razón que de su ejecución resulten graves males que el superior no pudo prever o, si al acatar la orden se tiende notoriamente a la perpetración de un delito, en cuyo caso podrá el subalterno modificar el cumplimiento de tal orden, según las circunstancias, dando inmediata cuenta al superior.





El que ejecute una orden deberá de realizarla con inteligencia, seguridad y con la inmediatez que el caso requiera, mientras el que la reciba sólo podrá solicitar que le sea aclarada cuando le parezca confusa.

En caso de recibir una orden por escrito deberá de ser contestada por el mismo medio.

El no acatar las órdenes siempre y cuando no tiendan a alguna de las consecuencias anteriormente señaladas, se tendrá como desobediencia o falta de interés por el servicio.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

Artículo 17. Los requisitos para ingresar como personal operativo de la Dirección son los siguientes:

- a) Ser mexicano mayor de edad en pleno uso de sus facultades;
- b) No contar con antecedentes penales;
- c) Haber cursado la Academia; y
- d) Tener modo honesto de vivir.



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (877) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



Artículo 18. El personal operativo de la Dirección, está obligado a cumplir con los siguientes deberes:

I. Respetar en forma estricta el orden jurídico y los derechos humanos;

II. Conocer y portar el Reglamento de Vialidad;

III. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual o ideología política y abstenerse de desempeñar sus funciones con actitud despótica o de prepotencia;

IV. Desempeñar su función sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción, siendo ejemplo de honor, disciplina, lealtad a las instituciones y fiel observante de la legalidad;

V. Abstenerse de realizar la detención de vehículos sin causa justificada;

VI. Cumplir con los requerimientos realizados por la Unidad de Asuntos Internos y conducirse con la verdad cuando sea requerido su testimonio;

VII. Participar en los operativos que le sean asignados;





VIII. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones siempre y cuando sean conforme a Derecho;

IX. Ser respetuoso con sus subordinados;

X. Vigilar, cumplir y hacer lo dispuesto por el Reglamento de Vialidad;

XI. El Oficial de Tránsito debe de saludar a sus superiores y a los de su misma jerarquía, así como corresponder el saludo de sus subalternos;

XII. Ser modelo de honradez, cortesía, discreción, disciplina, laboriosidad y subordinación dentro y fuera de servicio, teniendo en cuenta la obligación de representar dignamente a la Dirección y a la ciudad cuya seguridad vial le está encomendada;

XIII. Durante su jornada u horario laboral está prohibido ingresar a centros de vicio o prostitución y otros lugares análogos a los anteriores;

XIV. Deberá atender con rapidez y profesionalismo a los conductores que hayan infringido el Reglamento de Vialidad, debiendo observar buena conducta, tratando con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;





XV. Deberá elaborar y entregar copia de la infracción al infractor, al departamento correspondiente, así como los documentos que haya retenido con motivo de la elaboración de la misma;

XVI. Al levantar la infracción deberá tratar a los ciudadanos con la mayor atención, evitando en lo absoluto toda violencia verbal;

XVII. Levantará la infracción señalando con precisión la falta y las circunstancias específicas en que fue cometida, llenando correctamente la boleta de infracción;

XVIII. Presentarse puntualmente al desempeño del servicio o comisión en el lugar asignado perfectamente aseado y con el uniforme o prendas de vestir bien cuidadas y limpias;

XIX. Permanecer en el sector o servicio asignado, estando prohibido abandonarlos sino solo por causas o asuntos oficiales que se deriven del mismo, en cuyo caso redactará el escrito correspondiente para su inmediato superior, donde consten los motivos de su ausencia o abandono;

XX. Abstenerse de presentarse y desempeñar su servicio o comisión bajo los efectos de alguna droga, en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o ingiriendo bebidas alcohólicas;

XXI. En caso de tener asignada unidad de tránsito, sea patrulla o motocicleta, deberá contar con la licencia de conducir vigente;





XXII. Custodiar, vigilar, proteger, conservar y mantener en buen estado los vehículos o equipos que le sean asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión y evitar que en cualquier forma se propicien daños, pérdidas o sustracciones de los mismos, reportando inmediatamente averías en dichos muebles, del mismo modo deberá abstenerse de fumar o consumir alimentos en el interior de los mismos;

XXIII. Conocer la estructura y funcionamiento de la Dirección, así como a sus jefes y superiores;

XXIV. Asistir puntualmente a la instrucción que se imparta y a los entrenamientos que se le ordene;

XXV. Deberán mostrar o decir su nombre completo y número de placa a la persona que se lo solicite, llevando siempre consigo su identificación municipal en lugar visible;

XXVI. Llevar una bitácora de servicio en la que tomará nota de todas las novedades que observe y juzgue prudente para rendir los informes que le sean solicitados;

XXVII. Dar aviso inmediatamente a sus superiores por sí o por terceros de su inasistencia a las labores o a sus servicios en caso de enfermedad o accidente, debiendo presentar la incapacidad médica oficial que proceda, en un plazo no mayor de veinticuatro horas a partir de la fecha del aviso. En caso de no hacerlo en estos términos será considerada como inasistencia a sus labores;

XXVIII. Abstenerse de rendir informes falsos a sus superiores respecto de los servicios o comisiones que le fueren encomendados;





XXIX. En caso de encontrarse en el supuesto de tener detenido algún vehículo por haber infringido el Reglamento de Vialidad, no deberá recargarse en el vehículo ni sobre la ventanilla del conductor; debiendo siempre guardar una distancia prudente entre la ventanilla del conductor y su persona;

XXX. Entregar en el área correspondiente al finalizar su turno laboral las boletas de infracción, partes informativos, así como las actas y croquis que se hayan elaborado durante dicho turno;

XXXI. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción de aquéllas, debiéndolas entregar al departamento correspondiente y en su caso al propietario o a la persona que le haya hecho entrega de los mismos;

XXXII. No faltar a sus labores por más de tres ocasiones en un periodo de treinta días naturales sin permiso o causa justificada;

XXXIII. Someterse a las evaluaciones periódicas de Control y Confianza y Antipodrig;

XXXIV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

XXXV. No revelar claves de servicio, asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento derivado del cargo o comisión que desempeñe;





XXXVI. No usar algún medio de comunicación distinto al proporcionado por la Dirección en el ejercicio de sus funciones;

XXXVII. No implementar operativos, retenes o revisiones no autorizados por la Dirección;

XXXVIII. Utilizar su uniforme o demás elementos de su vestimenta, equipo, transporte y material de trabajo, exclusivamente dentro del horario de servicio y para el estricto cumplimiento de sus funciones;

XXXIX. Informar a la Dirección Administrativa su nuevo domicilio en caso de haber cambiado el mismo;

XL. Abstenerse a introducir e ingerir bebidas alcohólicas en el interior de las instalaciones del centro de trabajo incluyendo el estacionamiento. El personal que incurra en esta falta se hará acreedor a las sanciones previstas en el presente reglamento; y

XLI. Las demás que contemple el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

Queda estrictamente prohibido realizar festejos, convivios o fiestas en el interior de las instalaciones de la dependencia. En este caso y en el previsto en la fracción XL del presente artículo, los mandos medios y superiores podrán ser sancionados por negligencia.





Artículo 19. Todo el personal de la Dirección tiene la obligación de denunciar cualquier acto que implique la comisión de alguna conducta de las consignadas en las fracciones del artículo inmediato anterior ante la Unidad de Asuntos Internos.

Artículo 20. Son derechos de los integrantes de la Dirección, los siguientes:

- I. Recibir cursos de formación básica para su ingreso, de capacitación, actualización, desarrollo, especialización y profesionalización, así como aquellos que permitan el fortalecimiento de los valores civiles;
- II. Participar en los concursos de promociones para ascensos y obtener estímulos económicos, reconocimientos y condecoraciones, así como gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos;
- III. Percibir un salario digno y remunerado de acuerdo al grado que determine el presupuesto de egresos correspondiente, así como las demás prestaciones de carácter laboral y económico que se destinen en favor de los servidores públicos municipales;
- IV. Contar con los servicios de seguridad social que el Gobierno Municipal establezca en favor de los servidores públicos, de sus familiares o personas que dependan económicamente de ellos;
- V. Ser asesorados y defendidos por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, en los casos en que por motivo del cumplimiento del servicio, incurran sin dolo o negligencia en hechos que pudieran ser constitutivos de delitos;





VI. Recibir apoyo terapéutico, médico, psicológico, psiquiátrico, de trabajo social o de cualquier disciplina o especialidad que requiera por afectaciones o alteraciones que sufra a consecuencia del desempeño de sus funciones;

VII. Obtener beneficios sociales, culturales, deportivos, recreativos y de cualquier especie que ofrezca o imparta el Municipio, con la finalidad de contribuir a mejorar sus condiciones de vida personal y al fortalecimiento de los lazos de unión familiar;

VIII. Participar en la Coordinación de Capacitación y Desarrollo Humano como instructores técnicos en la formulación de programas de capacitación, acondicionamiento y adiestramiento, de acuerdo con sus aptitudes, habilidades y competencias;

IX. Ser evaluado en el desempeño de sus funciones y ser informado oportunamente del resultado que haya obtenido;

X. Recibir uniformes y diversos equipos que deberán portar en el ejercicio de sus funciones, procurando mantenerlos en un estado apropiado para su uso y manejo;

XI. Gozar de los apoyos necesarios para contar con una adecuada preparación académica y de facilidades para proseguir con sus estudios desde el nivel básico hasta el de carácter profesional; y,

XII. Los demás que les confieran las leyes y reglamentos de la materia.





TÍTULO CUARTO
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I
DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS

Artículo 21. Será considerada como falta al elemento de esta Dirección que no cumpla cabalmente con cada uno de los deberes, obligaciones y prohibiciones que se estipulan en el presente Reglamento, así como la que sea contraria a las normas de disciplina y principios de actuación. Se entiende por sanción la medida a que se hace acreedor el servidor público que cometa alguna falta de las previstas en este Reglamento.

La aplicación de sanciones será proporcional a la gravedad y reiteración a la falta cometida.

La imposición de las sanciones deberá registrarse en el expediente laboral del infractor.

La imposición de las sanciones que determinen las autoridades correspondientes se hará con independencia de las que correspondan por responsabilidad civil, penal o administrativa, en que incurran los integrantes de la Dirección de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 22. Las sanciones a las que puede ser acreedor el personal operativo son las siguientes:





I. **Apercibimiento:** Que consiste en la llamada de atención que el superior jerárquico hace dirigida al responsable de la falta, exhortándolo a que evite la repetición de la misma, debiendo constar por escrito en el expediente del sancionado;

II. **Amonestación:** Que consiste en el acto mediante el cual el superior advierte al subalterno la omisión o falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, invitándolo a corregirse y apercibiéndolo de la aplicación de una sanción mayor en caso de reincidencia. La amonestación puede ser de carácter público o privada y consistirán en lo siguiente:

a) **Amonestación privada:** Esta es la advertencia hecha al infractor sobre las consecuencias de la conducta cometida, instándolo a la enmienda y advirtiéndole la imposición de una sanción mayor en caso de reincidencia, la cual se comunicará de manera verbal o por escrito y no se hará constar en el expediente y registro antes aludidos; y,

b) **Amonestación pública:** Esta es la advertencia hecha al infractor sobre las consecuencias de la conducta cometida, instándolo a la enmienda y advirtiéndole la imposición de una sanción mayor en caso de reincidencia, la cual se hará constar en el expediente personal del sancionado.

III. **Arresto:** Que consiste en la reclusión hasta por treinta y seis horas, que sufre un subalterno por haber incurrido en faltas considerables. La orden de arresto deberá constar por escrito describiendo el motivo y su duración, será aplicado en una sola audiencia por el inmediato superior jerárquico, sin que para ello se deban observar las formalidades establecidas en este Reglamento. El arresto podrá permutarse por la asignación de tareas específicas a favor de la comunidad, distintas a las de su cargo y sin demérito de su dignidad, a elección de este;





IV. Cambio de adscripción: Que consiste en la determinación que se haga cuando el comportamiento del elemento afecte notoriamente la disciplina y la buena marcha del grupo operativo al que esté asignado o bien, cuando sea necesario para mejorar la prestación del servicio y que contribuya a mantener una buena relación e imagen con la propia comunidad;

V. Suspensión temporal: Que consiste en aquella que procede en contra de aquellos elementos que incurran reiteradamente en faltas o indisciplinas que por su naturaleza no ameritan la destitución del cargo. En este caso la suspensión será hasta por tres meses y en consecuencia la remuneración correspondiente se devolverá a la Tesorería Municipal;

VI. Suspensión cautelar: Que consiste en la medida cautelar con el elemento que se encuentre sujeto a investigación administrativa o de averiguación previa, por actos u omisiones graves que pudieran derivarse en presuntas responsabilidades y cuya permanencia en el servicio pudiera afectar a la imagen de la Dirección o a la comunidad en general; será decretada por la autoridad que conozca del procedimiento interno, mediante resolución fundada y motivada, en este caso dicha medida cautelar tendrá como consecuencia la suspensión de la remuneración correspondiente.

La suspensión cautelar subsistirá hasta que el asunto de que se trate quede definitivamente resuelto en la instancia final del procedimiento correspondiente, de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento. En caso de que el elemento resulte declarado sin responsabilidad se le pagarán los salarios y prestaciones que hubiese dejado de percibir hasta ese momento por motivo de la suspensión cautelar, y en caso contrario se declarará la sanción que conforme a las constancias resulte procedente aplicar; y

VII. Destitución del cargo: Que consiste en la separación y baja definitiva del elemento por causa grave, en el desempeño de sus funciones; lo anterior sin que proceda ningún medio de defensa legal ordinario para su reinstalación, quedando impedido para desempeñar el servicio.



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMONOS
JUNTOS
HAGÁMONOS BIEN



CAPÍTULO II

DE LAS CAUSAS DE BAJA EN EL SERVICIO

Artículo 23. Serán causas graves por las cuales se procederá a la destitución del cargo del personal operativo de la Dirección, aquellos elementos que incumpla con los deberes establecidos en las fracciones IV, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XL del artículo 18 del presente Reglamento, así como haber sido sujeto a cinco arrestos en un período de trescientos sesenta y cinco días; La destitución será aplicada por el Director, a través del procedimiento de investigación que la Unidad de Asuntos Internos realice para tal efecto.

El incumplimiento a las fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXV, XXXIX y XLI del artículo 18 se propondrá la sanción correspondiente al Director, tomando en consideración los siguientes aspectos y circunstancias:

- I. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico;
- II. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones;
- III. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;





V. La antigüedad en el servicio;

VI. Las circunstancias socio-económicas del servidor público;

VII. El tipo de actuación dolosa, negligente o imprudencial; y,

VIII. Su colaboración, falta de la misma u obstaculización en el proceso de investigación.

TÍTULO QUINTO

DE LAS RECOMPENSAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24. Con el objetivo de estimular al personal operativo de la Dirección, por su heroísmo, méritos profesionales, servicios al Estado o a la patria y otros actos meritorios se establecen las siguientes recompensas:

I. Reconocimientos por antigüedad o eficiencia en el servicio; y





II. Condecoraciones.

CAPÍTULO II

DE LAS CONDECORACIONES

Artículo 25. Las condecoraciones se otorgarán al personal operativo de la Dirección. Obtenida la condecoración será expedida la constancia correspondiente.

Artículo 26. Las condecoraciones que se otorgarán serán las siguientes:

I. Valor altruista;

II. Mérito institucional; y,

III. Mérito docente.

Artículo 27. La condecoración al valor altruista se otorgará por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Director, y tiene por objeto premiar a los Oficiales de Tránsito que ejecuten con riesgo de su vida actos de heroísmo.

Artículo 28. La condecoración al mérito institucional se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Director, a los elementos de tránsito que sean autores de un invento de





utilidad para la Dirección o que coadyuve a modernizar o hacer más eficientes las labores de la seguridad vial en beneficio de la ciudadanía.

Artículo 29. La condecoración al mérito docente se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Director, a los elementos de tránsito y civiles, que presten sus servicios en las aulas, enseñando temas relacionados con la capacitación, profesionalización y actualización de los elementos pertenecientes a la Dirección.

TÍTULO SEXTO

DEL UNIFORME Y EQUIPO DE TRABAJO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 30. La selección del uniforme oficial de tránsito, así como el diseño de la placa oficial quedará sujeta a la decisión de un Consejo, el cual quedará integrado por el Director General, el Director, el Subdirector Operativo y el Coordinador Administrativo, mismo que sesionará anualmente para elegir los colores, la tela y el diseño, tomando en cuenta desde luego, los aspectos técnicos y de marcialidad correspondientes.

Artículo 31. El equipo reglamentario de trabajo del Oficial de Tránsito lo constituye:

I. El uniforme oficial completo consta de: Pantalón, camisa y moscoba;

II. El silbato;



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HACIÉNDOLO BIEN



III. La forniture;

IV. El equipo de radio comunicación oficial;

V. Las vestimentas impermeables;

VI. El vehículo de patrullaje, en caso de contar con su puesto;

VII. El block de infracciones; y,

VIII. Las demás prendas que sin ser parte del uniforme o de las insignias, sean accesorios de los señalados en las fracciones anteriores o sean necesarios para el desempeño temporal o permanente de actividades propias del servicio.

Artículo 32. El equipo reglamentario que se entregue a cada uno de los elementos de tránsito municipal quedará bajo su absoluta responsabilidad durante todo el tiempo de su asignación y su uso deberá estar sujeto a las disposiciones que dicten sus superiores jerárquicos, debiendo signar el documento que al efecto acredite el resguardo de dicho equipo.

TÍTULO SÉPTIMO

DEL CONSEJO TÉCNICO DE TRANSITO Y VIALIDAD



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33. El Consejo es un órgano interinstitucional que tiene por objeto emitir opiniones y propuestas que contribuyan a la implementación de medidas encaminadas a mejorar el desempeño de la Dirección.

Artículo 34. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo desarrollará las funciones que le confieren el presente Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 35. El Consejo se integrará con:

I. Un Presidente Honorario, que será el Director General;

II. Un Presidente Ejecutivo, que será el Director;

III. Un Secretario Técnico, que será el Jefe de Control Vehicular de la Dirección;





IV. Cuatro vocales que serán el Presidente de la Comisión, el Subdirector Operativo, el Coordinador Administrativo y el Comandante Operativo de la Dirección.

El Presidente Honorario deberá convocar a través del Presidente Ejecutivo, a las Sesiones del Consejo;

Los integrantes del Consejo desempeñarán el cargo que les corresponda de manera honorífica, y por tanto, no recibirán remuneración alguna por ello.

CAPITULO III

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 36. El Presidente Honorario del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presentarse en todas las sesiones del Consejo, y en su caso, designar a quien deba suplir su ausencia;
- II. Firmar las actas de sesiones y minutas del Consejo;
- III. Proponer junto con el Presidente Ejecutivo la integración de comisiones técnicas temporales, para la consulta sobre temas específicos que contenga el Programa Anual de Trabajo de la Dirección;





IV. Establecer junto con el Presidente Ejecutivo los temas del orden del día de las sesiones del Consejo;

V. Denunciar los actos de corrupción que detecte al interior de la institución para no incurrir en omisión y hacerse acreedor de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades; y

VI. Las demás que les confiera el Consejo y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 37. El Presidente Ejecutivo del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Conducir y encabezar todas las sesiones del Consejo, y en su caso, designar a quien deba suplir su ausencia;

II. Firmar las actas de sesiones y minutas del Consejo;

III. Proponer la integración de comisiones técnicas temporales, para la consulta sobre temas específicos que contenga el Programa Anual de Trabajo de la Dirección;

IV. Establecer los temas del orden del día de las sesiones del Consejo;

V. Definir las políticas a seguir para la elaboración del Programa Anual de Trabajo y hacer la presentación de éste al Consejo;





VI. Presentar al Consejo, para su análisis y aprobación, las acciones y estrategias particularmente dirigidas a lograr e incrementar la eficiencia de la Dirección; y

VII. Las demás que les confiera el Consejo y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 38. El Secretario Técnico del Consejo tendrá Las siguientes facultades y obligaciones:

I. Asistir y coordinar las sesiones del Consejo;

II. Elaborar las actas y minutas de las sesiones del Consejo;

III. Suscribir, junto con el Presidente Honorario y Ejecutivo, las actas de las sesiones y minutas del Consejo;

IV. Convocar a las sesiones del Consejo, por indicaciones del Presidente Honorario y Ejecutivo;

V. Elaborar el proyecto del Programa Anual de Trabajo, con la participación de los demás integrantes del Consejo y entregarlo al Presidente Honorario y Ejecutivo;

VI. Elaborar el proyecto de calendario de trabajo para su aprobación por parte del Consejo;





VII. Desarrollar el trabajo técnico que disponga el Consejo;

VIII. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo e informar de ello al Presidente Ejecutivo;

IX. Fungir como Secretario Técnico, por sí o por conducto de quien para tal efecto designe, en las comisiones técnicas que para tratar temas específicos sean creadas:

X. Participar con el Presidente Honorario y Ejecutivo del Consejo en la evaluación del Programa de Trabajo y los programas que elaboren las comisiones técnicas, y

XI. Las demás que les confiera el Consejo y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 39. Los integrantes del Consejo tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo;

II. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo, contando con voz y voto en la adopción de acuerdos;

III. Firmar de conformidad, en su caso, las actas de las sesiones del Consejo a las que asistan:





IV. Proponer al Presidente Honorario y Ejecutivo, por conducto del Secretario Técnico, los asuntos a formar parte del orden del día y la creación de comisiones técnicas temporales para analizar temas específicos:

V. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo;

VI. Integrar y participar en las comisiones técnicas temporales que acuerde el Consejo;

VII. Desempeñar las comisiones que le asigne el Consejo; y

VIII. Las demás que le confiera el Consejo y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV

DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO

Artículo 40. El Consejo deberá expedir en el mes de enero de cada año su Programa Anual de Trabajo, donde establecerá el orden a seguir para abordar la temática para el mejor funcionamiento de la Dirección. Una vez expedido deberá informarse de su contenido a la Comisión.

El Programa Anual de Trabajo deberá ajustarse a las políticas y directrices fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo y en los programas acordes a la Dirección.





DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 41. Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias; las primeras, deberán celebrarse cada tres meses y las segundas, en los casos en que el Presidente Honorario o la mayoría de los Consejeros lo estimen necesario y lo soliciten por escrito

Las convocatorias para dichas sesiones deberán notificarse a los miembros del Consejo mediante oficio, para el caso de las sesiones ordinarias con tres días de anticipación, y respecto a las extraordinarias, con una anticipación de veinticuatro horas.

En cada convocatoria se deberá señalar la fecha, el lugar en que se llevará a cabo la sesión, el orden del día, y anexar los documentos con la información de los asuntos a tratar.

Artículo 42. El Consejo podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, siempre que se cuente con la presencia del Presidente Honorario o quien deba representarlo. En caso de que no haya quórum para sesiones, se convocará de inmediato para el día siguiente y sesionará con el número de integrantes del Consejo que asista.

Artículo 43. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los presentes y todos sus miembros tendrán la obligación de pronunciarse en las votaciones. El Presidente Honorario tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 44. Los miembros presentes del Consejo, una vez votados los asuntos contenidos en el orden del día, deberán suscribir en forma conjunta el acta de la sesión respectiva; de cada sesión se levantará un acta en la que quedarán asentados los acuerdos y responsables de las acciones acordadas, la cual una vez firmada por los asistentes será foliada en orden progresivo.

Artículo 45. Los asuntos generales son los temas que pueden abordarse al final de la sesión ordinaria, relativos a cuestiones de administración, avances del seguimiento de un asunto y, en general, aquellos de carácter informativo y no deliberativo, inscritos para su atención con anticipación al inicio de sesión.





Artículo 46. No podrán suspenderse más de dos reuniones seguidas debido a la ausencia del Presidente Honorario, de su representante o por falta de quórum. En caso de presentarse cualesquiera de estas situaciones se podrán llevar a cabo las sesiones con el número de miembros que se hayan presentado y las resoluciones serán válidas.

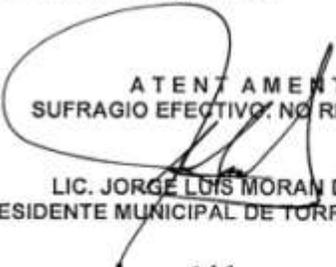
TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo. El Secretario del Republicano Ayuntamiento solicitará la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que contravengan el contenido del presente Reglamento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA.



LIC. JOSÉ IGNACIO MÁÑEZ VARELA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE





Of. N° SRA/ 873 /2017
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **26 de Abril de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017, de los siguientes Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Arte y Cultura e Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN). -----

En el desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de los Organismos Descentralizados. ---- Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicha Avance de Gestión Financiera. -----

Presentada y analizada el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS). El resumen del Avance de Gestión financiera presentado, es el siguiente: -----

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON, COAHUILA				
Estado de Situación Financiera				
Al 31 DE Marzo de 2017 Vs 31 de Diciembre de 2016				
	2017	2016	2017	2016
ACTIVO			PASIVO	
Activo Circulante			Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	6,122,552.56	2,716,891.96	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	113,800.37 4.57
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	29,712,514.83	25,206,476.97	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-
Inventarios	-	-	Valores a Corto Plazo	-
Almacenes	4,383,125.37	4,383,125.37	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	20,212,264.96 94
Total de Activos Circulantes	40,218,192.76	32,308,498.30	Otros Pasivos a Corto Plazo	-
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	134,012,639.53 2.55
Inversiones Financieras a Largo Plazo	34,862.88	34,862.88	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	864,136,426.94	838,625,184.96	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-





Bienes Muebles	1,236,627,143.40	1,230,247,109.56	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	32,403,738.44	32,403,738.44	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	454,247,650.54	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	134,012,639.53	123,577,292.65
Total de Activos No Circulantes	1,678,964,521.12	1,667,409,384.87	HACIENDA		
Total del Activo	1,719,172,713.88	1,689,717,881.17	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	376,475,310.72	376,475,310.72
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	403,661,476.16	403,661,476.16
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	23,034,862.43	46,539,088.36
			Resultados de Ejercicios Anteriores	781,968,425.04	736,444,713.28
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados	-	-





	de Ejercicios Anteriores	
	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
	Resultado por Posición Monetaria	
	-	-
	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	
	-	-
	Total Hacienda Pública/Patrimonio	
	1,685,160,0	1,566,140,5
	74.35	88.52
	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	
	1,715,172,7	1,689,717,8
	13.88	81.17

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 de Enero al 31 de Marzo de 2017 y 2016

	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	153,573,374.80	133,735,465.30
IMPUESTOS	0.00	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	0.00	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	153,573,374.80	133,735,465.30
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0	0.00



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,787,571.00	11,984,241.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,797,571.00	11,984,241.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,000,000.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	18,979.80
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	18,979.80
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN POR EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN POR EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	168,370,945.88	145,738,686.19
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	125,639,256.24	109,790,154.89
SERVICIOS PERSONALES	49,476,562.44	50,080,118.58
MATERIALES Y SUMINISTROS	10,139,261.12	6,412,168.19
SERVICIOS GENERALES	66,023,411.68	52,667,860.05
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,360,688.86	9,333,983.82
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,241,815.77	2,413,517.93
AYUDAS SOCIALES	1,437,345.79	1,309,688.15
PENSIONES Y JUBILACIONES	6,671,727.00	6,610,777.84
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00





OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	10,346,139.67	3,366,073.63
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS OBSOLENCIA Y AMORTIZACIONES	10,346,139.67	3,366,073.63
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO Y OBSOLENCIA	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
Inversion Publica	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	146,336,093.37	122,490,212.25
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	23,034,962.43	23,248,473.85

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS) presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



Of. N° SRA/ 874 /2017
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **26 de Abril de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017, de los siguientes Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Arte y Cultura e Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN). -----

En el desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de los Organismos Descentralizados, ---- Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. - Presentada y analizada el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente: -----

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON		
ESTADO DE ACTIVIDADES		
1ER TRIMESTRE 2016		
CONCEPTO	SALDO AL 31/03/17	SALDO AL 31/03/16
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN:		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,463,714.86	20,840,786.56
INGRESOS ORDINARIOS TESORERIA MUNICIPAL	14,870,000.00	15,638,000.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS TESORERIA MUNICIPAL	593,714.86	3,702,786.56
TRANSFERENCIAS PARA OSC	1,000,000.00	1,500,000.00
TRANSFERENCIAS PARA FORTA OSC	-	-
INGRESOS FINANCIEROS		
INGRESOS FINANCIEROS	0.19	0.06
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.19	0.06
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	1,037,112.26	1,000,793.68
INGRESOS PROPIOS	937,260.93	939,488.56
DONATIVOS EMPRESAS	39,461.43	20,100.00
OTROS INGRESOS	60,389.90	41,205.12
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	17,500,827.31	21,841,580.30
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
SERVICIOS PERSONALES	13,108,155.22	14,217,207.77
MATERIALES Y SUMINISTROS	987,439.20	966,153.75



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



SERVICIOS GENERALES	1,001,112.42	1,094,697.49
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,082,152.65	3,776,427.18
GASTOS FINANCIEROS	10,952.87	14,461.13
GASTOS FINANCIEROS	10,952.87	14,461.13
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	19,189,812.36	20,069,037.32
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	- 1,688,985.05	1,772,542.98

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) presentado. -----

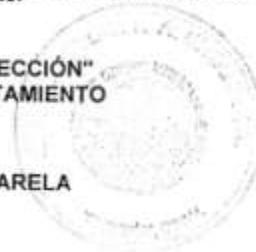
Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



Of. N° SRA/ 878 /2017
 Asunto: Certificación
 Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **26 de Abril de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017, de los siguientes Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Arte y Cultura e Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN). -----

En el desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de los Organismos Descentralizados. ---- Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. -----

Presentada y analizada el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
 Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

Calificación MOSLO
JUNTOS
 HAGÁMOSLO BIEN



Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO FUNDADORES	
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS	
1 ER. TRIMESTRE DEL 2017	
01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017	
INGRESOS	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL TRIMESTRE	
BANCOS :	
CHEQUERA	\$ 35,112.06
INVERSIÓN	\$ 6,000.00
CAJA CHICA	\$ 3,000.00
INGRESOS POR LA TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE ADMÓN. POR PARTE DE TESORERIA MPAL. DE TORREÓN DE LOS MESES DE NOVIEMBRE, Y DICIEMBRE DEL 2016 Y ENERO DEL 2017.	
	\$ 345,000.00
RENTA DE LOS LOCALES: FUENTES DE SODAS No 1 DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL 2016.	
OTROS INGRESOS: DEPOSITO POR CHEQUE DEVUELTO POR FALTA DE FONDOS, CORRESPONDE AL COBRO DE COMISION MAS I.V.A.	
	\$ 2,000.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	
	\$ 391,112.06
INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	
	\$ 2.06
EGRESOS	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 4,713.73
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE	\$ 72,715.54
GASTOS DE LIMPIEZA	\$ 81,990.60
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	\$ 211,394.56
GASTOS FINANCIEROS: COMISION POR CHEQUES PAGADOS	\$ 422.24
TOTAL DE EGRESOS	\$ 371,236.67





EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL TRIMESTRE			
BANCOS :			
CHEQUERA	\$	10,875.39	
INVERSIÓN	\$	6,000.00	
CAJA CHICA	\$	3,000.00	
			\$ 19,875.39
SUMAS IGUALES			\$ 291,112.06
			\$ 2.06

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





Of. N° SRA/ 876 /2017
 Asunto: Certificación
 Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **26 de Abril de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017, de los siguientes Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Arte y Cultura e Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN). -----

En el desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de los Organismos Descentralizados. -----
 Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. -----

Presentada y analizada el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
 Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER). El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente:

Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Mayo de 2017 y 31 de Diciembre 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	\$ 4,845,491.43	\$ 4,899,387.75	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 907,064.28	\$ 912,406.02
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 69,589.37	\$ 69,589.37	Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$ 158,583.02	\$ 158,583.02	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Inventarios	\$ -	\$ -	Títulos y Valores a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Almacenes	\$ -	\$ -	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	\$ 440,684.68	\$ 442,795.28
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	\$ -	\$ -	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Otros Activos Circulantes	\$ -	\$ -	Provisiones a Corto Plazo	\$ -	\$ -
			Otros Pasivos a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Total de Activos Circulantes	\$ 5,073,663.82	\$ 5,097,560.14	Total de Pasivos Circulantes	\$ 1,347,948.96	\$ 1,355,201.30
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ -	\$ -	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$ 2,982,604.39	\$ 2,992,697.39	Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$ 396,523.79	\$ 402,254.81
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 45,619,704.38	\$ 44,697,123.95	Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Bienes Muebles	\$ 484,836.44	\$ 484,836.44	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Activos Intangibles	\$ -	\$ -	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$ 572,196.66	\$ 569,083.44	Provisiones a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Activos Diferidos	\$ -	\$ -			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	\$ -	\$ -			
			Total de Pasivos No Circulantes	\$ 396,523.79	\$ 402,254.81



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGAMOSLO
JUNTOS
HAGAMOSLO BIEN



Otros Activos no Circulantes	\$	\$		
	-	-		
Total de Activos No Circulantes	\$	\$	Total del Pasivo	\$
	48,514,948.55	47,805,574.34		1,744,472.75
				\$
				1,757,456.11
Total del Activo	\$	\$	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
	63,588,612.37	62,703,134.48	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
			Aportaciones	\$
				10,954,374.78
			Donaciones de Capital	\$
				-
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$
				-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$
				24,119.18
			Resultados de Ejercicios Anteriores	\$
				30,619,067.08
			Revanos	\$
				18,428,488.60
			Reservas	\$
				-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$
				735,514.76
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
			Resultado por Posición Monetaria	\$
				-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	\$
				-
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$
				61,844,139.62
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$
				63,588,612.37
				\$
				62,703,134.48

Segundo.- Enviase al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER) presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Consejo



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



Of. N° SRA/ 877 /2017
 Asunto: Certificación
 Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de Abril de 2017, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017, de los siguientes Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Arte y Cultura e Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN). -----

En el desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de los Organismos Descentralizados. ---- Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. -----

Presentada y analizada el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza;



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
 Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

¡HAGAMOSLO
JUNTOS
 HAGAMOSLO BIEN



de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----
Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente: -----

Dirección de Pensiones del Municipio de Torreón		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	\$ 7,953,654.43	\$ 7,046,539.88
Impuestos	\$ -	\$ -
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -
Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -
Derechos	\$ -	\$ -
Productos de Tipo Corriente	\$ 7,953,654.43	\$ 7,046,539.88
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$ -	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$ -	\$ -
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -	\$ -
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 13,017,111.46	\$ 3,660,124.37
Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ 3,660,124.37
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 13,017,111.46	\$ -
Otros Ingresos y Beneficios	\$ 3,833,586.54	\$ -
Ingresos Financieros	\$ -	\$ -
Incremento por Variación de Inventarios	\$ -	\$ -
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$ -	\$ -
Disminución del Exceso de Provisiones	\$ -	\$ -
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ 3,833,586.54	\$ -
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 24,804,352.43	\$ 10,706,664.25
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	\$ 863,589.21	\$ 867,299.31





Servicios Personales	\$ 628,320.96	\$ 654,439.53
Materiales y Suministros	\$ 121,801.94	\$ 75,355.37
Servicios Generales	\$ 113,408.31	\$ 137,504.41
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 8,862,366.74	\$ 7,989,209.39
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -	\$ -
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ -	\$ -
Ayudas Sociales	\$ 3,048.09	\$ 8,131.18
Pensiones y Jubilaciones	\$ 8,849,317.65	\$ 7,981,078.21
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	\$ -	\$ -
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -
Donativos	\$ -	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
Participaciones	\$ -	\$ -
Aportaciones	\$ -	\$ -
Convenios	\$ -	\$ -
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -
Intereses de la Deuda Pública	\$ -	\$ -
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ -
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -
Costo por Coberturas	\$ -	\$ -
Apoyos Financieros	\$ -	\$ -
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 62,610.56	\$ 40,373.61
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 62,610.56	\$ 40,373.61
Provisiones	\$ -	\$ -
Disminución de Inventarios	\$ -	\$ -
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	\$ -	\$ -
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	\$ -	\$ -
Otros Gastos	\$ -	\$ -
Inversión Pública	\$ -	\$ -
Inversión Pública no Capitalizable	\$ -	\$ -
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 9,778,565.51	\$ 8,896,682.31





Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 15,025,786.92	\$ 1,811,781.94
---	------------------	-----------------

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón presentado. -----

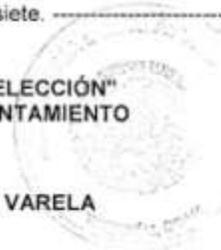
Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, a la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



Of. N° SRA/ 879 /2017
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **26 de Abril de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017, de los siguientes Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Arte y Cultura e Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN). -----

En el desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de los Organismos Descentralizados. ---- Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de la Mujer, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. -----

Presentada y analizada el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de la Mujer, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de la Mujer. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente: -----

Instituto Municipal de la Mujer		
ESTADO DE ACTIVIDADES		
del 01 de enero al 31 de marzo 2017		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,800,000.00	2,250,000.00
INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	0.00
IMPUESTOS	0.00	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	0.00	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,800,000.00	2,250,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	2,250,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,800,000.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INTERESES FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Diminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y BENEFICIOS	1,800,000.00	2,260,000.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	2,773,564.79	1,795,702.18
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,730,050.34	1,767,991.49
SERVICIOS PERSONALES	1,335,358.97	1,216,529.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	69,764.80	178,676.12
SERVICIOS GENERALES	1,324,926.57	372,790.04
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,514.45	27,800.69
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	43,514.45	27,800.69
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
TOTALGASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	2,773,564.75	1,796,792.18
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-973,564.75	454,207.82

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de la Mujer presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de la Mujer, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Instituto Municipal de la Mujer, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

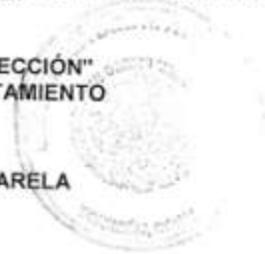
HAGAMOSLO
JUNTOS
HAGAMOSLO BIEN



uno de ellos corresponda. _____
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. _____

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

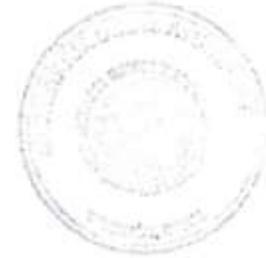

LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





Of. N° SRA/ 880 /2017
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** -----
Que en la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día **26 de Abril de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017, de los siguientes Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Arte y Cultura e Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN). -----

En el desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de los Organismos Descentralizados. -----
Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal del Deporte, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. -----
Presentada y analizada el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal del Deporte, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal del Deporte. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente: -----

Instituto Municipal del Deporte Estado de Situación Financiera Al 31 de Marzo de 2017					
Concepto	2017	2016	Concepto	2017	2016
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	763,145.84	1,421,969.84	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	185,975.71	529,671.64
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	19,277.38	6,847.98	PASIVO TOTAL DE CIRCULANTE	\$185,975.71	\$529,671.64
ACTIVO TOTAL DE CIRCULANTE	\$802,423.22	\$878,319.59	PASIVO TOTAL DEL	\$185,975.71	\$529,671.64
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	629,254.24	629,254.24	HACIENDA PÚBLICA (PATRIMONIO GENERADO) Resultado del Ejercicio (Desahogo/Ahorro)	230,012.79	1,158,710.97
Depreciación, Deterioro y Acumulada de Amortización Bienes	-118,985.91	87,497.37	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,438,620.06	280,109.11
ACTIVO NO TOTAL DE CIRCULANTE	\$509,268.33	\$384,326.33	HACIENDA TOTAL DE PÚBLICA (PATRIMONIO GENERADO)	\$1,125,715.84	\$1,440,703.08
ACTIVO TOTAL DEL	\$1,311,691.55	\$1,262,646.92	HACIENDA TOTAL PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$1,125,715.84	\$1,440,703.08
			PASIVO Y TOTAL DEL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$1,311,691.55	\$1,262,374.88

Segundo.- Enviase al H. Congreso del Estado y a la Auditoria Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal del Deporte presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal del Deporte, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifiquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Instituto



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000



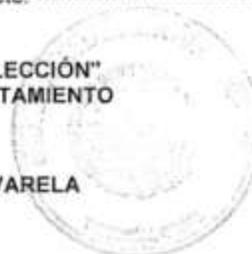


Municipal del Deporte, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (877) 500-7000





Of. N° SRA/ 882 /2017
 Asunto: Certificación
 Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2017, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017, de los siguientes Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Arte y Cultura e Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN). -----

En el desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de los Organismos Descentralizados. ---- Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. -----

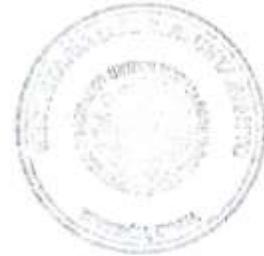
Presentada y analizada el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
 Torreón, Coah. CP 27000 Tel (877) 500-7000

HAGAMOSLO
JUNTOS
 HAGAMOSLO BIEN



Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN). El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente: -----

Cuenta Pública 2017						
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD DE TORREON						
Estado de Situación Financiera						
Al 31 de Marzo de 2017						
Concepto	2017	Año 31/12/2016	Concepto	2017	Año 31/12/2016	
ACTIVO			PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	368,164.83	83,279.93	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	275,836.36	321,334.27	
DERECHOS A RECIBIR	9,610.69	6,916.09	PASIVO TOTAL DE CIRCULANTE	\$275,836.36	\$321,334.27	
ACTIVO TOTAL DE CIRCULANTE	\$377,775.52	\$90,196.02	PASIVO TOTAL DEL	\$275,836.36	\$321,334.27	
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO			
BIENES MUEBLES	23,656.75	23,656.75	HACIENDA PUBLICA (PATRIMONIO GENERADO			
y Depreciación, Detenido Amortización Acumulada de Bienes	-7,740.38	-6,526.93	Resultado del Ejercicio (Desahorro / Ahorro)	329,854.97	-207,188.61	
ACTIVO NO TOTAL DE CIRCULANTE	\$15,916.37	\$17,129.82	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-217,641.77	-10,453.16	
ACTIVO TOTAL DEL	\$391,691.89	\$107,325.84	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,633.34	3,633.34	
			HACIENDA TOTAL DE PUBLICA (PATRIMONIO GENERADO	\$116,846.54	\$-214,008.43	
			HACIENDA TOTAL PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$116,846.54	\$-214,008.43	
			PASIVO Y TOTAL DEL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$391,691.89	\$107,325.84	

Segundo.- Enviase al H. Congreso del Estado y a la Auditoria Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN) presentado. -----

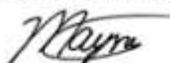
Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), en el Periódico Oficial del Estado y en la





Gaceta Municipal. -----
Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN



Of. N° SRA/ 875 /2017
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** -----

Que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día **26 de Abril de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017, de los siguientes Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Arte y Cultura e Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN). -----

En el desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de los Organismos Descentralizados. ---- Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. -----

Presentada y analizada el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) del



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (877) 500-7000

¡JUNTOS!
HAGÁMONOSLO BIEN



fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV). El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente: -----

SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV) DEL MUNICIPIO DE TORREON					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Marzo de 2017 y 31 de Diciembre 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,373,458.72	265,270.89	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,127,037.15	7,468,396.82
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,085,132.51		Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes		631,929.40	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Inversiones a corto plazo	481,164.94	384,734.01	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	2,939,756.17	1,291,934.10	Total de Pasivos Circulantes	7,127,037.15	7,468,396.82
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,256,051.70	10,550,728.57	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	1,067,588.20	83,342.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles	7,087.60	7,087.60	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					





Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		Total de Pasivos No Circulantes	
Otros Activos no Circulantes		Total del Pasivo	
Total de Activos No Circulantes	18,330,727.50	10,641,158.17	
Total del Activo	19,270,483.67	11,933,092.27	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido			
Aportaciones			
Donaciones de Capital			
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			
Hacienda Pública/Patrimonio Generado			
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,139,688.14	4,464,695.45	
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,003,758.38		
Revalúos			
Reservas			
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			
Resultado por Posición Monetaria			
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			
Total Hacienda Pública/Patrimonio	12,143,446.52	4,464,695.45	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	19,270,483.67	11,933,092.27	

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV) presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Sistema Integral de



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000





de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. _____

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. _____

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

J. Maynez
LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA



Of. N° SRA/ 881 /2017
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** _____
Que en la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día **26 de Abril de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: _____

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017, de los siguientes Organismos Descentralizados: Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV), Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Arte y Cultura e Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN). _____

En el desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 de los Organismos Descentralizados. _____
Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de Arte y Cultura, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. _____
Presentada y analizada el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de Arte y Cultura, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos





25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de Arte y Cultura. El resumen del Avance de Gestión Financiera presentado, es el siguiente: -----

Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón				
Balanza de Comprobación				
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017				
	Saldo Inicial	Debe	Haber	Nivel 4 Saldo Final
ACTIVO	\$274,676.00	\$666,362.96	\$664,836.13	\$266,223.83
ACTIVO CIRCULANTE	\$274,676.00	\$627,118.40	\$664,836.13	\$236,969.27
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$274,676.00	\$247,323.27	\$327,611.86	\$194,467.41
EFFECTIVO	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
BANCOS/TESORERÍA	\$274,676.00	\$237,323.27	\$327,611.86	\$184,467.41
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$279,795.13	\$237,323.27	\$42,471.86
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$237,323.27	\$237,323.27	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$42,471.86	\$0.00	\$42,471.86
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$28,264.66	\$0.00	\$28,264.66
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$28,264.66	\$0.00	\$28,264.66
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$28,264.66	\$0.00	\$28,264.66
PASIVO	\$0.00	\$326,771.86	\$6,981,907.97	\$6,656,136.11
PASIVO CIRCULANTE	\$0.00	\$326,771.86	\$6,981,907.97	\$6,656,136.11
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$326,771.86	\$6,981,907.97	\$6,656,136.11
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$141,715.71	\$141,715.71
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$273,300.00	\$317,375.00	\$44,075.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$52,471.86	\$6,522,817.26	\$6,470,345.40
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$274,676.00	\$6,902,911.56	\$237,323.27	-
HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$274,676.00	\$6,902,911.56	\$237,323.27	\$6,390,912.28
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$0.00	\$6,902,911.56	\$237,323.27	\$6,390,912.28
				\$6,666,688.28





Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$0.00	\$6,902,911.55	\$237,323.27	\$6,065,588.28
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$274,676.00	\$0.00	\$0.00	\$274,676.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$274,676.00	\$0.00	\$0.00	\$274,676.00
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$0.00	\$237,323.27	\$237,323.27	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$237,323.27	\$237,323.27	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$237,323.27	\$237,323.27	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$237,323.27	\$237,323.27	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$0.00	\$6,902,911.55	\$6,902,911.55	\$0.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$0.00	\$6,586,536.55	\$6,586,536.55	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$6,470,346.40	\$6,470,346.40	\$0.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$0.00	\$4,892,570.13	\$4,892,570.13	\$0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$0.00	\$472,635.96	\$472,635.96	\$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00	\$1,105,139.31	\$1,105,139.31	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$12,274.42	\$12,274.42	\$0.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$0.00	\$7,137.94	\$7,137.94	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$5,136.48	\$5,136.48	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$102,916.73	\$102,916.73	\$0.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$49,585.15	\$49,585.15	\$0.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$22,620.00	\$22,620.00	\$0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$0.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$0.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00	\$23,693.58	\$23,693.58	\$0.00
SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$5,278.00	\$5,278.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$317,375.00	\$317,375.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$317,375.00	\$317,375.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$0.00	\$317,375.00	\$317,375.00	\$0.00
TOTAL GENERAL		\$14,924,301.19	\$14,924,301.19	

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de Arte y Cultura presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del 2017 del Instituto Municipal de Arte y Cultura, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al Instituto Municipal de Arte y Cultura, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a





cada uno de ellos corresponda. _____
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de abril del año dos mil diecisiete. _____

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende #333 Pte.
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx